Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 762 **/26.-**

Concordia, 25/08/2.026.

VISTO la Ordenanza N° 38.671/2025 que sanciona el Nuevo cuadro tarifario de transporte urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría de Gobierno, a actualizar los valores del boleto semestralmente.

Que atento a que se ha cumplido el plazo y que se ha hecho la evaluación de las variaciones de los ítems mencionados en el Art. 2° de la Ordenanza N° 38.671/2025, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente al nuevo cuadro tarifario en función de las atribuciones otorgadas por la Ordenanza N° 38.671/2025.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, de la Ley Provincial 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese, a partir del 5 de Septiembre del presente año, el siguiente cuadro tarifado, cuyos valores regirán como topes máximos aplicables para las tarifas de todos los servicios del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Concordia:

Tarifa Transporte Urbano de pasajero	
Categoría por Secciones	**Tarifa**
1° Sección / Tarifa Plana	$ 1.930
2° Sección (Tarifa plana + 20%)	$ 2.316
3° Sección (Tarifa plana + 40%)	$ 2.702
4° Sección (Tarifa plana + 100%)	$ 3.860
Nocturno (Tarifa plana + 40%)	$ 2.702
Boleto Integrado Combinado	
1° Pasaje (Tarifa Plana)	$ 1.930
2° Pasaje misma sección durante un ventanal temporal 50 minutos (Tarifa plana 100%)	Sin Costo
3° Pasaje en resto de los casos (Res. N° 40/26 Sec. Transporte)	$ 1.039
CATEGORÍAS POR ATRIBUTOS	
Pasajero menor de 3 años (Tarifa plana -100 %)	Sin Costo
Pasajero con discapacidad (Tarifa plana -100 %)	Sin Costo
Pasajero con certificado INCUCAI (Tarifa plana -100%)	Sin Costo
Pasajero Estudiante Primario (Tarifa plana -100%)	Sin Costo

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Pasajero Estudiante Secundario (Tarifa plana -100%)	Sin Costo
Pasajero Estudiante Universitario (Tarifa plana -70 %)	$ 579
Pasajero Docente dependiente del C.G.E. de la Provincia de Entre Ríos (Tarifa Plana $0)	$ 0.00
Pasajero Concordiense - Boleto Concordiense (Tarifa Plana -30 % descuento)	$ 1.351

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la Cámara de Transporte Urbano de Pasajeros de Concordia por medio de Departamento Notificaciones Masivas.

ARTICULO 3°.- Envíese copia al Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Cra. PATRICIA LAURA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA